

de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 25 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Requerimientos

III.B.869

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestro registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/16.838-80	Roberto Pajares Martínez, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/252 enero 1986	105.983
	Req ^{ta} 86/2.780 febrero 1986	97.935
26/26.997-54	Emerito García Corcuera, de San Asensio	
	Req ^{ta} 86/594 enero 1986	37.558
26/26.214-47	Leonor Echarrí Lesaga, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.928 enero 85 a enero 86	182.341
26/27.439-11	Suministros Aloña, S.A., de Haro	
	Req ^{ta} 86/623 enero 1986	26.572
	Req ^{ta} 86/3.115 febrero 1986	27.906
	Req ^{ta} 86/3.739 marzo 1986	29.776
26/27.481-53	Fotolider Logroño, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.742 marzo 1986	374.926
26/28.153-46	Industrias Imbesa, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.808 marzo 1986	146.325

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 24 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Requerimientos

III.B.860

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se ausentó sin dejar señas".

26/ 21.247-27	COOPERATIVA INDUST. OBRERA S. MARCOS, de Torrecilla Cam.	
	Req ^{ta} 86/2.855 Febrero 1.986	96.701,—
26/ 22.482-01	INDUST. RICJANAS JE DALEF. Y SANEAMIENTO, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 2.983 Febrero 1.986	32.864,—
	" 86/ 3.535 Marzo 1.986	34.250,—
26/ 23.681-36	CREACIONES ALSOMA, S.L., de Arnedo	
	Req ^{ta} 86/ 425 Enero 1.986	22.563,—
	" 86/ 2.939 Febrero 1.986	21.129,—
26/ 24.097-64	RACING PUB, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 444 Enero 1.986	23.623,—
26/ 26.191-24	M. JESUS MANOUEL MIGUELEZ, de Logroño	
	Req ^{ta} 1.753/86 Ene.-Junio 1.985	157.565,—
26/ 25.476-18	YERGA, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.681 Marzo 1.986	29.675,—
26/ 27.168-31	PAROLE, S.L., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/603 Enero 1.986	25.954,—
26/ 27.470-42	RECAMIJOS GUERRERO LAZARO, J.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.119 Febrero 1.986	34.180,—
26/ 27.487-59	M. TERESA GANGA ALVAREZ, de Albelda de Iregua	
	Req ^{ta} 2.318/86 Ene. a Junio 1985	205.186,—
26/ 27.493-65	SANEAMIENTOS CASTILLO, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.122 Febrero 1.986	24.166,—

26/ 27.533-08	KURT FERDINAND BADER, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 633 Enero 1.986	23.886,—
	" 86/ 3.126 Febrero 1.986	24.019,—
	" 86/ 3.748 Marzo 1.986	23.227,—
26/ 27.868-52	MARC-MAR, S.L., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.153 Febrero 1.986	53.597,—
	" 86/ 3.776 Marzo 1.986	55.427,—
26/ 28.052-42	SANTIAGO RODRIGUEZ COSTA, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 685 Enero 1.986	41.047,—
	" 86/ 3.171 Febrero 1.986	41.047,—
	" 86/ 3.793 Marzo 1.986	40.812,—
26/ 28.095-85	MARID AMAYA BERTRAN, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/694 Enero 1.986	28.630,—
	" 86/3.180 Febrero 1.986	29.023,—
	" 86/3.802 Marzo 1.986	29.151,—
26/ 28.106-96	KETMA SOCIEDAD ANONIMA, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.803 Marzo 1.986	264.633,—
26/ 28.289-85	FERNANDO DE MIGUEL, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 723 Enero 1.986	23.623,—
	" 86/ 3.204 Febrero 1.986	23.489,—
	" 86/ 3.826 Marzo 1.986	26.685,—
26/ 28.577-82	DIST. ALIMEN. GRANDES ALMACENES, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.947 Diciembre 1.985	1.435,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Relación de empresas en ignorado paradero

III.B.862

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/25.223-26	José M. Vicente Jiménez, de Logroño
26/27.481-53	Fotolider Logroño, S.A., de Logroño
26/28.564-69	Gart, S.A., de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 17 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.852

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la Empresa Angel Manzanos Alonso, con último domicilio conocido en c/ Somosierra, 24 bis-4º de Logroño, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 444/86, de fecha 26-6-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada a la empresa de referencia el 22-5-86, se comprueba que la misma no entregó al trabajador David Ruiz Pacheco, el certificado de Empresa, habiéndose extinguido la relación laboral con fecha 5-3-86, mediante Acto de Conciliación, donde la empresa reconoce la improcedencia del despido.

Se aprecia infracción al art. 25.d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, y art. 27 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

Se califica la infracción como grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el art. 27.2.a) y 29.2) de la Ley 31/84 de 2 de agosto.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de treinta mil pesetas (30.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.3 del Real Decreto 625/85, de 4 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villace.